

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 93862
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GAO FENG

GAO FENG	Apoderado
HAO LI	Apoderado
XUE HENAN	Apoderado
QIAN GENCHUN	Apoderado
WU KEBING	Apoderado
YAOJU ZUO	Apoderado
ZHIQIANG SONG	Apoderado

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: SIPSC BOLIVIA S.R.L
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: BOLIVIANA
**DOMICILIO: SANTA CRUZ, AVENIDA SAN MARTÍN, N° 1700 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL
EQUIPETROL, PISO 3, ZONA NORTE.**

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LI GUOHUA
NACIONALIDAD: CHINA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: PE0248643
DOMICILIO: PICHINCHA, QUITO, PARROQUIA CUMBAYÁ, URBANIZACIÓN JACARANDÁ

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION		CHINA	N°6 A, Avenida Este de Huixin, Distrito Chaoyang, Beijing
2	SAF PETROLEUM INVESTMENTS (FZE)		EMIRATOS ARABES UNIDOS	Executive Suite NE4- 24 P.O. BOX 8036, Sharaj U.A.E.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

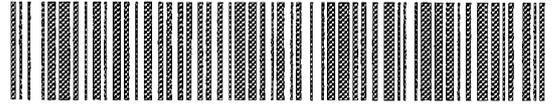
Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Factura: 001-004-000018323



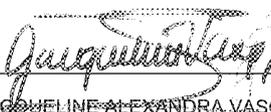
20161701003D00978

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701003D00978

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) GUOHUA LI CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de PASAPORTE PE0248643, REPRESENTANDO A SIPSC BOLIVIA S.R.L. en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL SEÑOR LI GUOHUA ES DE NACIONALIDAD CHINA, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (11:19).

GUOHUA LI
PASAPORTE: PE0248643

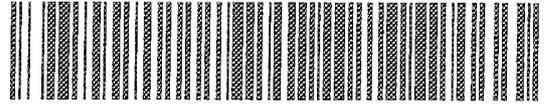



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000018238



20161701003P00903

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701003P00903					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE FEBRERO DEL 2016, (12:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791858727001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GAO FENG
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
SERVICE ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

M.C.C.

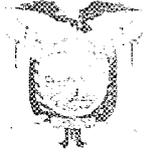
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **GAO FENG**, en calidad de Apoderado General de la Compañía **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.**, según se desprende de la copia certificada del poder que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad china e inteligente del idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezzanine
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia debidamente certificada se adjunta a este instrumento público como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA"**: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de DECLARACION JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece a la celebración de la presente Declaración Juramentada, el señor GAO FENG, portador del pasaporte número P CERO UNO SEIS SIETE NUEVE DOS TRES OCHO (P01679238), en su calidad de APODERADO GENERAL de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., el compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, inteligenciado en el contenido del presente documento, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA**: El compareciente, por medio de la presente Declaración Juramentada, señala que "La Compañía China SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION, así como la Compañía Boliviana SIPSC BOLIVIA S.R.L; accionistas de la Compañía Ecuatoriana SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., se encuentran legalmente existentes a la presente fecha".- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente Instrumento.- (Firmado) Doctor Fernando Del Castillo, con matrícula profesional número seis mil setecientos ochenta y dos (6.782) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe -

高峰

f) SR. GAO FENG

PSP. N° 001679238

Am

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

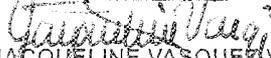
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 03 FEB. 2016

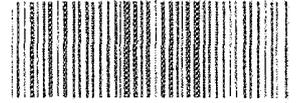


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-025-P000900

Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



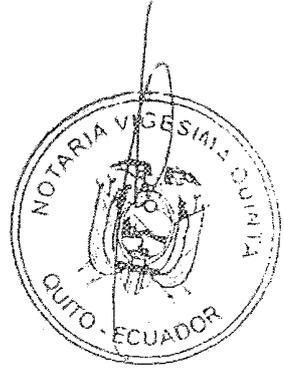
Escritura No.	2013-17-01-025-P000900				No. De Fojas.	31
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2013-03-12 12:38:39						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. A FAVOR DE GAO FENG, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LA SENTENCIA JUDICIAL DE APROBACION Y LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURKALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION Nro.

2013 – 17 – 01 – 025 – P000900

DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. A FAVOR DE GAO FENG, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LA SENTENCIA JUDICIAL DE APROBACION Y LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

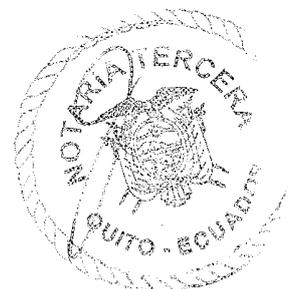
CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 12 de marzo de 2013

Di 5 copias

==*==*==

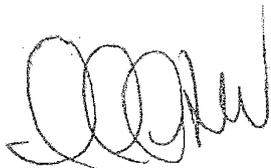


SEÑOR NOTARIO

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, de conformidad con la Ley Notarial, díguese insertar una que contenga la protocolización del instrumento público de aprobación de poder general y la inscripción del Registro Mercantil. Poder otorgado por la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del señor Gao Feng celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde, el 5 de Noviembre de 2012.

La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.

Usted señor Notario, se dignará agregar las formalidades de estilo, para asegurar la completa legalidad del presente instrumento.

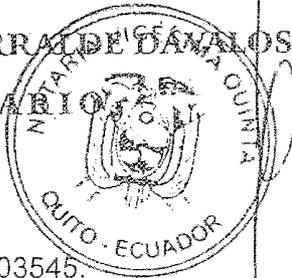


DR. FERNANDO DEL CASTILLO
Mat. 6782 C.A.P.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



ESCRITURA NRO. 0003545.

1
2
3
4
5

PODER GENERAL.

OTORGADA POR:

6
7
8
9

SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM

SERVICE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

10
11

SR. GAO FENG.

CUANTIA:

12
13

INDETERMINADA.

Di: 2 copias

14
15

A.E.

16

17

%%%%%%%%%

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

19

de la República del Ecuador, el día de hoy Lunes cinco (05) de

20

Noviembre del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctor FELIPE

21

ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE QUITO,

22

comparece el señor el señor CHEN WEILONG, de estado civil

23

casado, en calidad de Apoderado General y Representante Legal de

24

la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE

25

ECUADOR S.A., conforme al poder que se adjunta como documento

26

habilitante.- El compareciente es de nacionalidad china, inteligente en

27

el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado esta ciudad de Quito,

28

Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse



1 que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por el
2 Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, así
3 como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al
4 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
5 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me
6 entrega y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
8 incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
10 celebración del presente Poder General, el señor CHEN WEILONG,
11 en su calidad de APODERADO GENERAL y representante legal de la
12 Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE
13 ECUADOR S.A., en adelante llamado indistintamente "La Compañía"
14 para los fines de este instrumento, conforme el Poder General que
15 se agrega como habilitante. El compareciente es de cincuenta años
16 de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china, domiciliado
17 en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **CLÁUSULA**
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Con fecha veinte y ocho (28)
19 de Marzo del dos mil seis, en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón
20 Quito, se perfeccionó la protocolización de calificación de instrumento
21 público de poder general, otorgado por la compañía SINOPEC
22 INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor
23 del señor CHEN WEILONG, tan amplio y suficiente cual en derecho
24 se requiera. **DOS)** Las cláusulas tercera, literal j) y cuarta del poder
25 general referido en el numeral anterior, determinan expresamente
26 que el apoderado general para el mejor ejercicio de sus facultades
27 puede otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones. **TRES)** El
28 señor CHEN WEILONG, con el objeto de cumplir con las



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALGÉS

NOTARIO

1 disposiciones de la junta de accionistas de la compañía y ve por la
2 buena marcha de la misma debido a los múltiples viajes que realiza y
3 debe realizar, otorga poder general a favor del señor GAO FENG,
4 con pasaporte Número: P cero cero cinco dos ocho siete cero uno
5 (No. P00528701).- **CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.**- El
6 compareciente, señor CHEN WEILONG, en la calidad señalada,
7 otorga Poder General tan amplio y suficiente, como en derecho se
8 requiere, a favor del señor GAO FENG para que a nombre y
9 representación de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL
10 PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., realice todas las
11 actividades de representación legal permitidas en la República del
12 Ecuador; con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la
13 Ley y los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Ley y los
14 Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de
15 Accionistas de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE
16 ECUADOR S.A.- b) Ejercer la representación legal de la Compañía
17 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR
18 S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos
19 y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la
20 Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas,
21 cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio
22 representado a la Compañía como actor o demandado concediéndole
23 para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo
24 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado.- d)
25 Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de
26 acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con
27 personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o
28 privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que

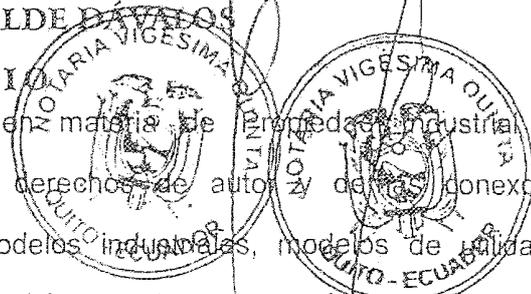
1 crea convenientes para el beneficio de la Compañía; e) Pagar toda
2 clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes
3 que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como
4 reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la
5 procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir y cerrar cuentas
6 bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del
7 funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar,
8 descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques,
9 vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de
10 crédito, o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo
11 relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía; g)
12 Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y
13 avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a
14 terceros; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la
15 Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i) Elaborar y aprobar los
16 reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; j) Conferir o
17 delegar Poderes Generales y Especiales y revocarlos; k) Comparecer
18 a la constitución de compañías, aumentos de capital, a las cesiones
19 de derechos de participaciones o acciones en compañías existentes o
20 por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria
21 que vaya en beneficio de la Compañía; l) Nombrar o contratar,
22 remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la
23 Compañía, así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos
24 presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro,
25 renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres
26 comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la
27 propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de
28 nulidad o cancelaciones; Para proceder al registro de cualquier



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 modalidad de derechos en materia de propiedad industrial, o
2 Intelectual, ya sea como derechos de autor y de sus conexos,
3 patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad,
4 marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades
5 vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y
6 demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar
7 las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver
8 cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y sin
9 limitarse a, oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre
10 resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia
11 desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones
12 penales por ilícitos en esta materia.- n) Intervenir a nombre de la
13 Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos; o)
14 Comparecer a nombre de la Compañía a concursos, calificaciones,
15 invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o
16 privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones
17 y más instrumentos del caso; p) Para, a nombre de la compañía,
18 presentarse a cualquier licitación o proceso pre contractual o
19 contractual, sea público o privado, negociación directa o suscripción
20 de alianzas estratégicas u operativas; q) Realización de todas las
21 acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir
22 autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo
23 que resulte de la liquidación; r) Intervención en Juicios Civiles o
24 Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-
25 Administrativos, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin de
26 proteger o salvaguardar derechos de la compañía. Acciones o juicios
27 en los que se presentará como actor o demandado, presentando o
28 contestando demandas, reconviendo, produciendo o impugnando



1 pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase
2 de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias; s) Para
3 conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito,
4 deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa
5 sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; t) Procuración
6 Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa; u) Ejercer todas las demás
7 atribuciones y obligaciones que correspondan como Apoderado
8 General y representante legal de la Compañía que se relacionen con
9 el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le
10 fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o
11 en el presente instrumento, sin más limitaciones que las previstas en
12 las Leyes.- **CLÁUSULA CUARTA: DELEGACIÓN.**- El Apoderado
13 General podrá otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones,
14 para el mejor ejercicio de las facultades anteriores, reservándose para
15 sí el derecho de su ejercicio total o parcial, sin limitación. -
16 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan
17 como documentos habilitantes a la presente escritura, la
18 protocolización de los documentos relativos a la aprobación del Poder
19 General a favor del señor CHEN WEILONG, otorgado por la
20 Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE
21 ECUADOR, S.A., así como copia del pasaporte del señor GAO
22 FENG.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás
23 formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento".-
24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra firmada por el Doctor
25 Fernando Del Castillo, Abogado con matrícula profesional número
26 seis mil setecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de
27 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
28 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le

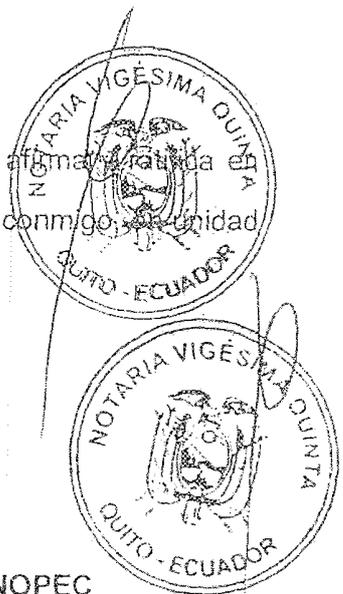


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 fue al compareciente, por mi el Notario, éste se afirmó y ratada en
2 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-



4

5

6

7

SR. CHEN WEILONG.

8

APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA SINOPEC

9

INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

10

C.I. 1721425153

11

12

13

14

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

15

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

16

17

FACTURA NRO. 000139425

18

19

20

21

22

23

24

25

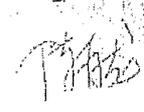
26

27

28

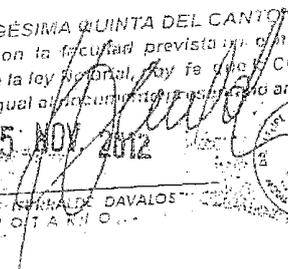
CP



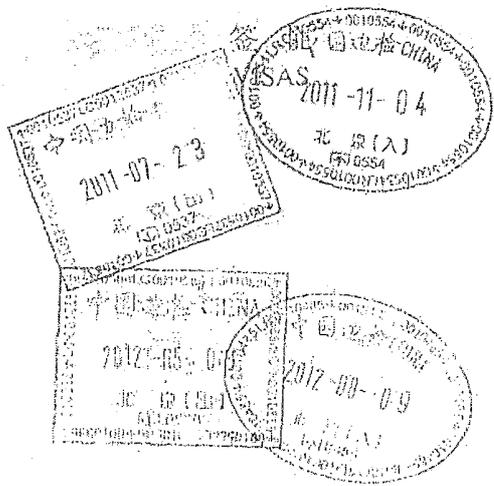
REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 172142515-3
 WELONG CHEN
 HUBEI/CHINA
 8 JUNIO 1962
 EXT. 42 36899 92299 M
 QUITO PCHA 2006-EXT.



6

CHINA V3444 V4444
 CC. HAIXIA ZHAO
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 GUOYING CHEN
 DATIYING LI
 QUITO-19-4-2006
 QUITO-10-4-2018 AFP
 REN 1569116


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley notarial, soy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento que se encuentra ante mí
 Quito, 05 NOV 2012


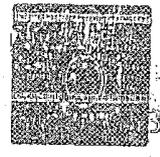
 DR. FELIPE NORBERTO DAVALOS
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACION
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

VISA No: 126-00523-00358-2010
CLASE: 12-VI-Reg-121939
CA. Y OFUNCION: INGENIERO DE
CANTOS SINOPES SEIURCE
VALIDA HASTA: 21 JUNIO 2012
DIAS PERMITIDAS: MULTIPLES
QUILOTA: 22 JULIO 2010

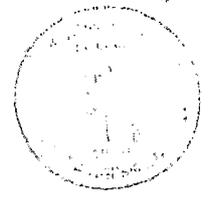
Fernando Flores M.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE
MIGRACION Y EXTRANJERIA



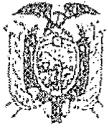
12 P00528701

RAZON: En aplicacion a la Ley Notarial DOY FEY
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPUSA
del documento que me fue presentado en
..... 2 foja (s) *sete*

Quito a, 05 NOV. 2012

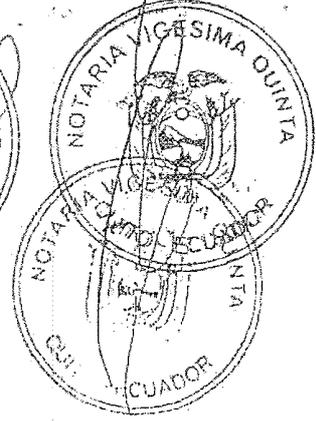


[Signature]
Dr. Felipe ...
NOTARIO PUBLICO QUITO
CALLE CAJAS QUATO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION No. 296

CALIFICACION DE INSTRUMENTO PÚBLICO DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA SINOPEC INTERNATIONAL
PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A., A FAVOR DEL SR. CHEN
WEILONG.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

[Handwritten mark]

Quito, a 28 de marzo del 2.006

DI: 2 copias, 82c, 62c, 1602, 17c





中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de calificación de Instrumento Público del Poder General, otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor del señor Chen Wellong.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

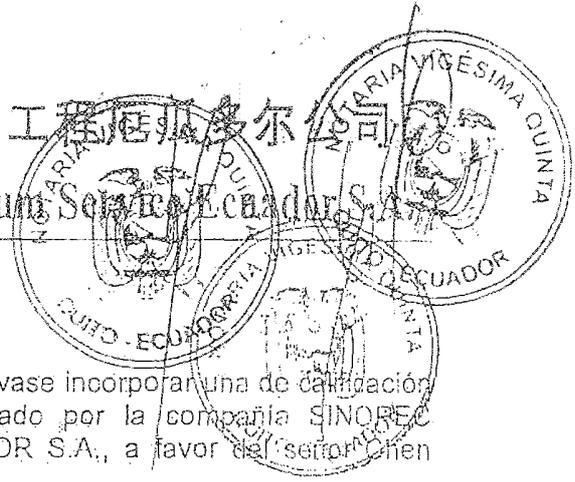
Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

Ab. Jorge Chang Ycaza
Mat. 7274 C.A.P.



中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.



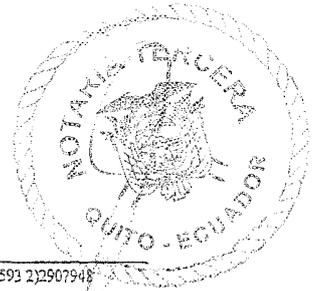
SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de calificación de Instrumento Público del Poder General, otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor del señor Chien Weillong.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

Ab. Jorge Chang Ycaza
Mat. 7274 C.A.P.





REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA No. -1-

PAPEL: AÑO: 2006

EMPLEADO: DR. EDWIN CEVALLOS

38

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: APROBACION DE PODER

INICIADO EL: 13 de marzo del 2006 232100

RECIBIDO EL: 10 de marzo de 2006

ACTOR: CHEN WEILONG (SINOPEC)

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

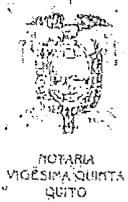
ACTOR: AB. Jorge Chang Icaza

CASILLERO JUDICIAL No. 4449

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M. ECUADOR



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

PODER GENERAL

OTORGADO POR:
COMPAÑIA SINOPEC INTERNATIONAL
PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A.

A FAVOR DE:
SR. CHEN WEILONG.

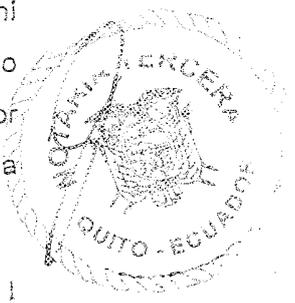
CUANTÍA:
INDETERMINADA

DI: copias

S. F. R.

19 *****
20 *****
21 *****
22 *****

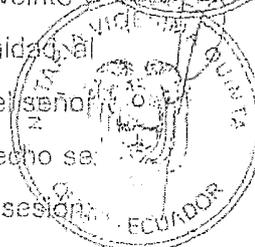
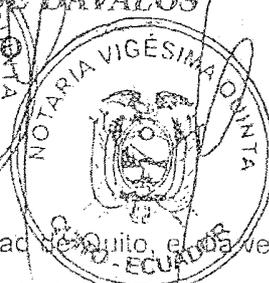
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
24 capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves
25 veintitrés (23) de febrero del año dos mil seis (2.006), ante mi
26 Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo
27 Quinto, de este cantón y ciudad de Quito, comparece el señor
28 CHEN WEILONG, casado a nombre y representación de la



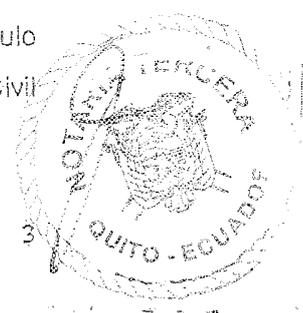
1 compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
2 SERVICE ECUADOR S. A., en su calidad de Gerente General
3 de la misma, según se desprende del nombramiento adjunto; a
4 quien de conocer doy fe en virtud de que me exhibió su cédula
5 de identidad, cuya copia fotostática, debidamente certificada
6 por mí agrego a esta escritura como documento habilitante.- El
7 compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el
8 idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
9 del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente hábil y capaz
10 para contratar y obligarse conforme a derecho, como en efecto
11 lo hace mediante este instrumento y me solicita que eleve a
12 escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal
13 que a continuación transcribo textualmente es como sigue:
14 "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
15 cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las
16 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
17 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
18 presente escritura pública de Poder General el señor Chen
19 Weilong, en su calidad de Gerente General y representante
20 legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL
21 PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A., en adelante llamada
22 también indistintamente "La Compañía" para los fines de este
23 instrumento, conforme al nombramiento que se adjunta a la
24 presente escritura. El compareciente de estado civil casado, de
25 nacionalidad China, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito
26 Metropolitano.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La
27 Junta General Universal de Accionistas de la compañía
28 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE



DR. FELIX TURRALDE DAVALOS



1 ECUADOR S. A., reunida en la ciudad de Quito, el día veinte y
2 uno de Febrero de dos mil seis, autorizó por unanimidad al
3 Gerente General a otorgar un Poder General a favor del señor
4 CHEN WEILONG, tan amplio y suficiente como en derecho se
5 requiera, conforme consta en el acta de la respectiva sesión,
6 que en copia certificada se agrega al presente Instrumento
7 como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA: PODER
8 GENERAL.- El compareciente, señor Chen Weilong, en la
9 calidad señalada, otorga Poder General tan amplio y suficiente
10 como en derecho se requiere a favor del señor CHEN
11 WEILONG, para que a nombre y representación de la
12 compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
13 SERVICE ECUADOR S.A. realice todas las actividades de
14 representación legal permitidas en la República del Ecuador,
15 con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley
16 y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Ley y los
17 Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de
18 Accionistas SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
19 SERVICE ECUADOR S.A.; b) Ejercer la representación legal
20 de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
21 SERVICE ECUADOR S. A., tanto judicial como
22 extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos y suscribir todos
23 los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y
24 especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir
25 las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio representado
26 a la Compañía como actor o demandado concediéndole para el
27 efecto todas las facultades mencionadas en el artículo
28 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.



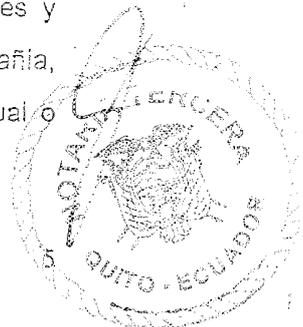
1 Codificado. d) Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos
2 por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la
3 Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya
4 fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada
5 caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el
6 beneficio de la Compañía; e) Pagar toda clase de tasas,
7 impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de
8 acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como
9 reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre
10 la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir y
11 cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las
12 condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir,
13 girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio,
14 pagarés a la orden, cheques, vales y recibos o de cualquier
15 otro documento fiduciario, cambiario, de crédito o bancario;
16 realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con
17 la actividad bancaria o financiera de la Compañía; g) Aceptar
18 hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y
19 avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a
20 terceros; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de
21 la Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i) Elaborar y
22 aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía;
23 j) Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y
24 revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías,
25 aumentos de capital, a las cesiones de derechos de
26 participaciones o acciones en compañías existentes o por
27 constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad
28 societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l) Nombrar o



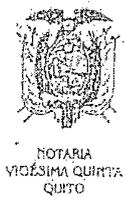
DR. FELIPE TUJUALDE BAVALOS



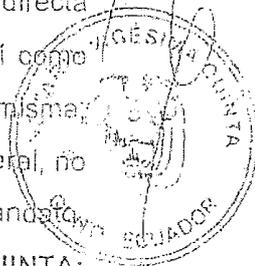
1 contratar, remover y fijar los sueldos y años de
2 empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las
3 excusas y renuncias que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar
4 a nombre de la Compañía el registro, renovación,
5 transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres
6 comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades
7 de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y
8 demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al
9 registro de cualquier modalidad de derechos en materia de
10 Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de
11 autor y demás conexos, patentes de invención, modelos
12 industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o
13 servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas
14 comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados
15 internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las
16 acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver
17 cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y
18 sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes,
19 recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones
20 de competencia desleal, acciones civiles, acciones
21 precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta
22 materia n) Intervenir a nombre de la Compañía, presentando
23 solicitudes o reclamando derechos; o) Comparecer a nombre
24 de la compañía a concursos, calificaciones, invitaciones a
25 ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o privadas.
26 Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y
27 más instrumentos del caso; p) Para, a nombre de la compañía,
28 presentarse a cualquier licitación o proceso precontractual o



1 contractual, sea público o privado, negociación directa o
2 suscripción de alianzas estratégicas u operativas; q)
3 Realización de todas las acciones relativas al régimen de
4 Inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar
5 utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la
6 liquidación; r) Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles,
7 Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-
8 Administrativos, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin
9 de proteger o salvaguardar derechos de la compañía.
10 Acciones o juicios en los que se presentará como actor o
11 demandado, presentando o contestando demandas,
12 reconviendo, produciendo o impugnando pruebas,
13 interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de
14 acciones y actuaciones procesales y sus diligencias; s) Para
15 conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir
16 del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y,
17 recibir la cosa sobre la cual veré el litigio o tomar posesión de
18 ella; t) Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa,
19 u) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que
20 correspondan como Apoderado General y representante legal
21 de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio
22 conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le fueren
23 concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o
24 en el presente instrumento, sin más limitaciones que las
25 previstas en las Leyes.- CLAUSULA CUARTA:
26 DELEGACION.- El Apoderado General podrá otorgar, delegar
27 y revocar poderes y procuraciones, para el mejor ejercicio de
28 las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de

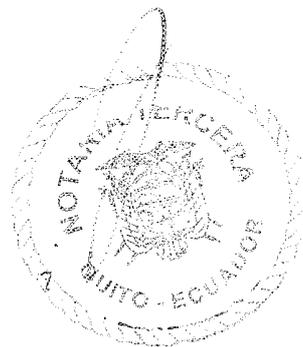


DR. FELIPE JUREALDE DAVILA



1 su ejercicio total o parcial, sin limitación. La intervención directa
 2 de la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como
 3 la de cualquier mandatario o representante de la misma,
 4 respecto de las facultades otorgadas al Apoderado General, no
 5 implicará la renovación ni la limitación del respectivo mandato,
 6 salvo que así lo diga expresamente.- CLAUSULA QUINTA:
 7 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
 8 documentos habilitantes a la presente escritura, el
 9 nombramiento del Gerente General de la Compañía SINOPEC
 10 INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A.,
 11 así como también el Acta de la sesión de Junta General
 12 Universal de Accionistas, celebrada el veinte y uno de febrero
 13 de dos mil seis, en la cual se faculta al representante legal el
 14 otorgamiento del presente poder general.- Usted señor Notario
 15 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
 16 perfecta validez de esta escritura pública".- HASTA AQUÍ LA
 17 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
 18 Edison Toro, profesional con matrícula número nueve mil
 19 quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de
 20 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública
 21 se observaron todos los preceptos legales que el caso
 22 requiere, y leída que le fue a la compareciente la minuta
 23 inserta, éste se afirma y se ratifica en todo el contenido de la
 24 misma, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
 25 acto de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]



26
27
28

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.

Handwritten signature

SR. CHEN WEILONG.

GERENTE GENERAL DE LA CÍA. SINOPEC INTERNATIONAL

PETROLEUM SERVICE EQUADOR S.A.

C. I. 172142515-5

Handwritten signature of Dr. Felipe Turralde Dávalos

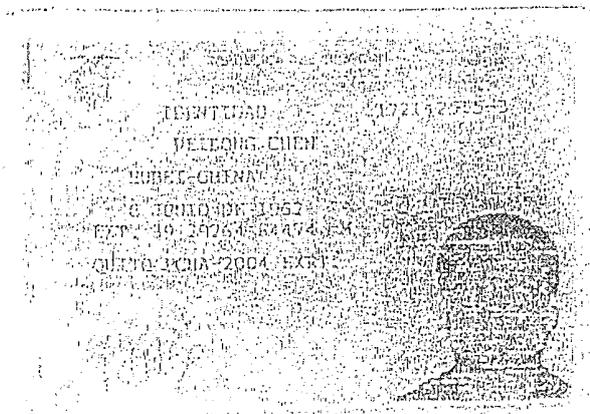
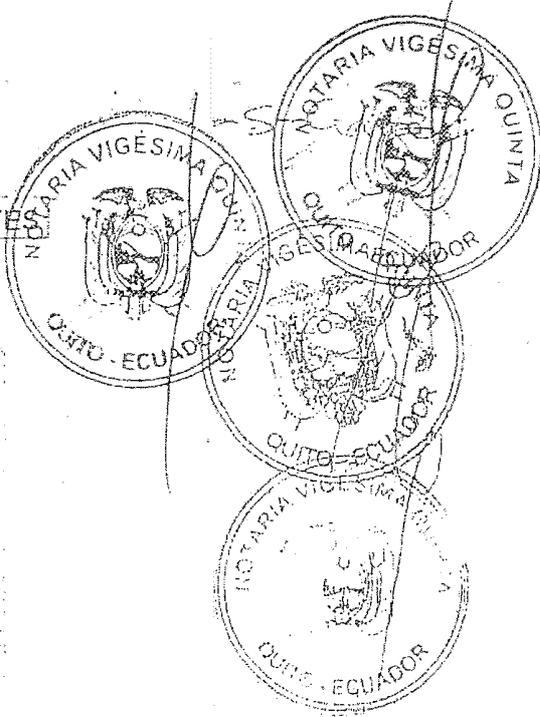
DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Handwritten mark

DOCU

MENTOS HABILITANTE



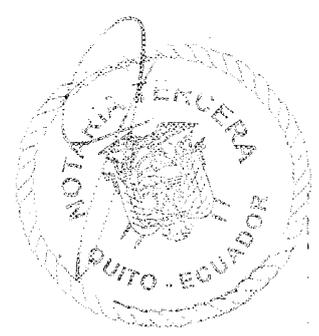
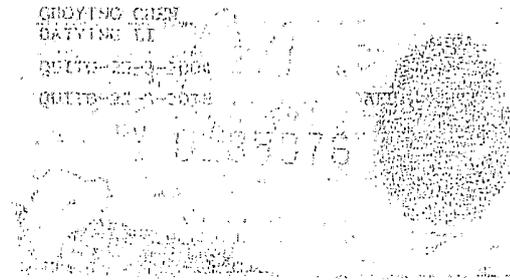
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí,
Quito,

23 FEB. 2008

DR. FERRER HERRERA DAVALOS
NOTARIO



CHINA
CC. RAIXIA SHAO
SUPERIOR INV. INDESPERIAL
GUDYING CHEN
GATYING LI
QUITO-2004-EXPT.
QUITO-2004-EXPT.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION Nro. 1009

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

SR. CHEN WEILONG

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 05 de octubre de 2005

Di 5 copias, 15^o C, 2005

====

Quito, 13 de Septiembre de 2005

Señor:
CHEN WEILONG
Presente.

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A. celebrada el 12 de Septiembre de 2005, designó a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

1. Denominación de la Compañía: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
2. Fecha de Constitución e Inscripción: Se constituyó el 25 de octubre de 2002, ante el Notario Vigésimo Quinto y, se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 28 de noviembre del 2002 bajo el número 1019, Tomo 133.
3. Cambio de Nombre de la Compañía Sinopec SIPC Petroleum Service Ecuador S.A. a Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.: Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito con fecha 12 de Mayo de 2004.
4. Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de Cambio de Nombre de la Compañía Sinopec SIPC Petroleum Service Ecuador S.A. a Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.: 9 de Julio del año 2004 bajo el número 1742, Tomo 135.
5. Nombramiento en virtud de: Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 12 de septiembre de 2005.
6. Denominación del Cargo: GERENTE GENERAL.
7. Facultades Estatutarias: Las contempladas en el Art. 24 de los Estatutos Sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá en caso de ausencia del Presidente, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.
8. Período de vigencia del nombramiento: CINCO años, de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente;

Atentamente,

Zuo Yaojiu
C.I. No.172015919-1
PRESIDENTE

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados. Acepto este nombramiento, en Quito a 13 de septiembre de 2005.

Chen Weilong
C.I. No. 172142515-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 945.2 del Registro de Nombramientos Tomo _____
Quito, a 4 OCT 2005

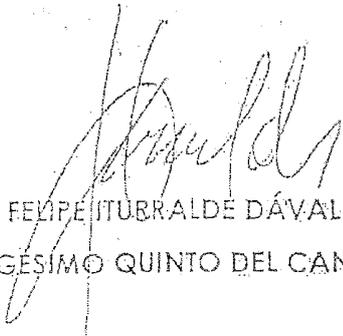
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYDOR SECAIRA

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

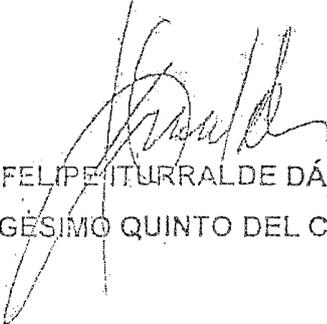


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el nombramiento de Gerente General de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del señor CHEN WEILONG, - Quito, a cinco de octubre del dos mil cinco.


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de febrero del dos mil seis.




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR
S.A. CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2006.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y un días del año dos mil seis, a las 08h00 en la Sala de Sesiones de las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 12 de Octubre y calle Francisco Salazar, Edificio Baza 2000, piso 12, se encuentran presente el Gerente General de la Compañía, señor Chen Weilong, actuando para el efecto como Presidente de la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo del Estatuto Social; también se encuentran presentes el señor Qian Genchun, en su calidad de representante del señor Zuo Yaojiu, titular de 20 acciones de un valor de un dólar cada una; y, el señor Yang Cheng, en su calidad de representante del señor Zhang Yao Cang, representante de la compañía Sinopec International Petroleum Service Corporation, titular de 301.980 acciones de un valor de un dólar cada una; ambos representantes acreditan su encargo mediante Cartas Poder, que en instrumento privado, y para efecto de la presente sesión se otorgaron de conformidad con lo establecido y prescrito en los Arts. 121 y 211 de la Ley de Compañías; Arts. Décimo Quinto y Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.; y, Arts. 15, 17 y 18 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02:Q.DICQ.005.

Los representantes de los accionistas de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A, representando el cien por ciento del capital pagado y suscrito de la misma, por unanimidad aceptan la celebración de la Junta Universal de Accionistas de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y demás normas aplicables.

El Presidente de la Junta General de Accionistas de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A., por reunir los presupuestos del Art. 238 de la Ley de Compañías, instala y declara válidamente constituida la Junta General Universal de Accionistas, designando como secretario Ad-hoc de la misma al Ab. Jorge Chang Ycaza, quien se encuentra presente, con lo cual se da inicio a la misma para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: *Designación y nombramiento de Apoderado General de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.*

El señor Qian Genchun mociona el nombre del señor Chen Weilong para que ejerza las funciones de Apoderado General de la Compañía, quien además asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Tras deliberación, la Junta General Universal de Accionistas aprueba la moción por unanimidad y designa al Señor Chen Weilong como Apoderado General de la compañía quien además asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

PUNTO DOS: *Contenido del Poder General a favor del señor Chen Weilong*

El señor Yang Cheng mociona que el contenido del texto del Poder General a favor del señor Chen Weilong, exprese lo siguiente: se otorga Poder General tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor CHEN WEILONG, para que a nombre y representación de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. realice todas las actividades de representación legal permitidas en la República del Ecuador; con las siguientes facultades: a.) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de Accionistas SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.; b.) Ejercer la representación legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; c.) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio representado a la Compañía como actor o demandado concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado; d.) Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía; e.) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f.) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de crédito o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía; g.) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros; h.) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i.) Elaborar y aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; j.) Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y revocarlos; k.) Comparecer a la constitución de compañías, aumentos de capital, a las cesiones de derechos de participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l.) Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m.) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta materia n.) Intervenir a nombre de la Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos; o.) Comparecer a nombre de la compañía a concursos, calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos del caso; p.) Para, a nombre de la compañía, presentarse a cualquier licitación o proceso pre contractual o contractual, sea público o privado, negociación directa o suscripción de alianzas estratégicas u operativas; q.) Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación; r.) Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin de proteger o salvaguardar derechos de la compañía. Acciones o juicios en los que se presentará como actor o demandado, presentando o contestando demandas, reconvinando, produciendo o

impugnando pruebas, interponiendo recursos y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias, para conciliar, transigir, componer el pleito, acudir a árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, la Procuración Judicial, y ratificar o no, la agencia oficiosa, u.) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que corresponden como Apoderado General y representante legal de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o en el presente instrumento, sin más limitaciones que las previstas en las Leyes.

Incluyendo en cláusula separada, que el Apoderado General podrá otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones, para el mejor ejercicio de las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de su ejercicio total o parcial, sin limitación. La intervención directa de la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como la de cualquier mandatario o representante de la misma, respecto de las facultades otorgadas al Apoderado General, no implicará la renovación ni la limitación del respectivo mandato, salvo que así lo diga expresamente.

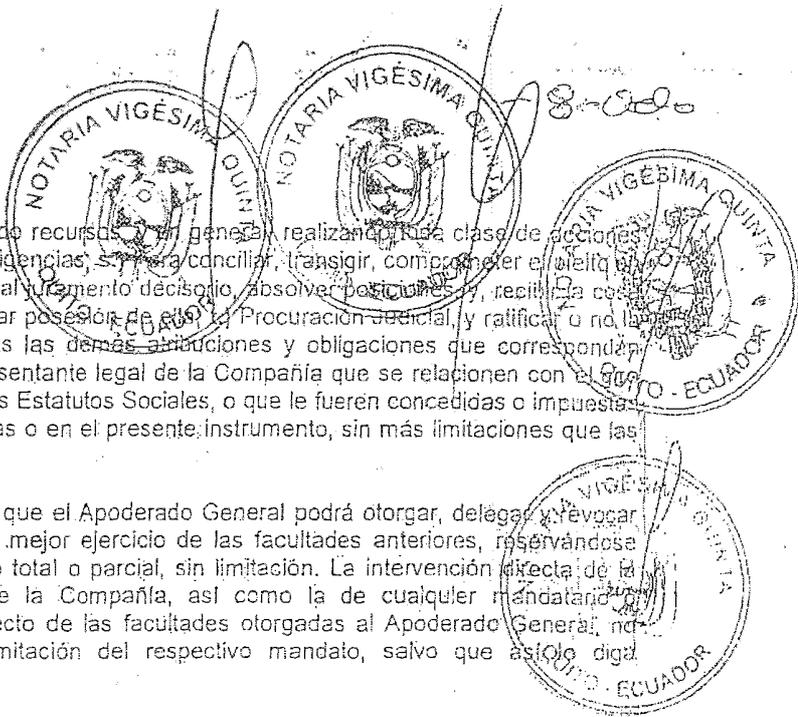
Tras deliberación, la Junta General Universal de Accionistas aprueba la moción por unanimidad y aprueba el texto que deberá contener el Poder General a favor del Chen Weilong.

PUNTO TRES: Autorización de suscripción de la Escritura Pública que contendrá el Poder General a favor del señor Chen Weilong.

El señor Yang Cheng mociona que el señor Chen Weilong, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A., debido a la falta del Presidente de la compañía, al amparo de lo determinado en los literales e) y f) del artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, sea la persona encargada de otorgar y suscribir a nombre de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A. el Poder General a favor de Chen Weilong, mediante escritura pública.

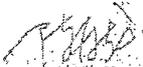
Tras deliberación, la Junta General Universal de Accionistas aprueba la moción por unanimidad y autoriza al Señor Chen Weilong para que a nombre de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A. otorgue y suscriba el Poder General a favor de Chen Weilong, mediante escritura pública.

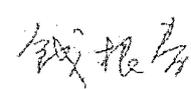
Aprobadas las resoluciones por unanimidad, por los representantes de los accionistas que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y sin otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, transcurridos los cuales se reinstala la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al Acta, la que es aprobada unánimemente en todas sus partes y sin modificación alguna, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes, en calidad de Representantes de los Accionistas de la Compañía y el Secretario Ad-hoc, dándose por concluida la sesión a las 10H00. Al expediente se agregan: Copia de esta acta, documentos conocidos por la junta y lista de asistentes.



[Handwritten signature]




Sr. Chen Weilong
PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS


Sr. Qian Genchun
En su calidad de representante del señor Zuo Yaojiu.


Sr. Yang Cheng
En su calidad de representante del señor Zhang Yao Cang,
representante de la compañía Sinopec International
Petroleum Service Corporation.


Ab. Jorge Chang Ycaza
SECRETARIO AD-HOC

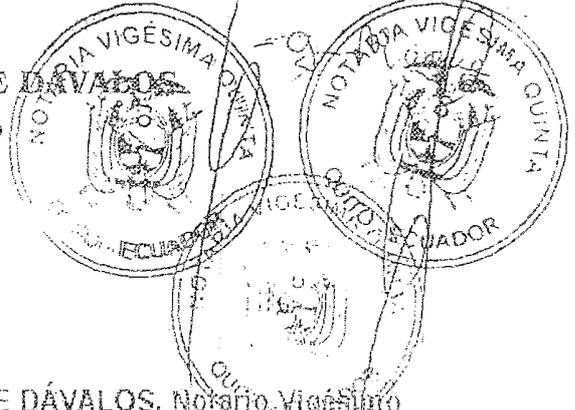
CERTIFICADO. Que el Acta que antecede en cuatro (04) fojas útiles, es igual al original que reposa en el Archivo de Actas de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., en Quito a 22 de febrero de 2006.


Chen Weilong
Gerente General



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

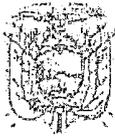


Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgada por la COMPAÑÍA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del SR. CHEN WEILONG debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



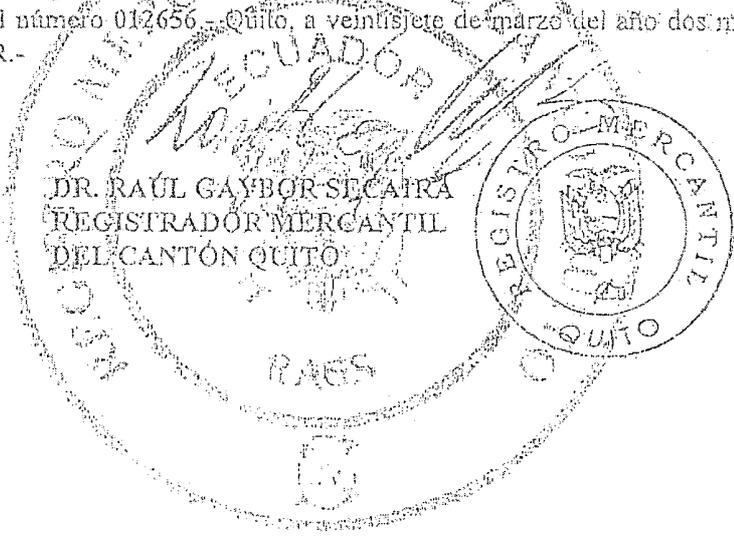


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 23 de marzo de 2.006, bajo el número 0708 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 4019 del Registro Mercantil de veintiocho de noviembre de dos mil dos, a fs. 3521 vta., Tomo 133 y 1742 del Registro Mercantil de nueve de julio de dos mil cuatro, a fs. 1480, Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintitrés de febrero del año dos mil seis, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.", confiere a favor del Señor CHEN WEILONG.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0408.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 012656.- Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mm.-





中国石化集团国际石油工程服务多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CHEN WEILONG, de nacionalidad china, de estado civil casado, de 43 años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., por los derechos que represento, tal como se desprende del Nombramiento que adjunto como habilitante; respetuosamente comparezco ante su Autoridad, expongo y digo:

ANTECEDENTES

El 23 de Febrero de 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Dr. Felipe Iñurralde Dávalos, comparece la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., legalmente representada por Chen Weilong en su calidad de Gerente General y Representante legal de la misma, y, otorga Poder General tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor CHEN WEILONG, documento que en Primera copia certificada agrego como habilitante.

II

DEMANDA

Con el fin de que este documento tenga la validez legal que en derecho corresponde para los actos detallados en el mismo, solicito a su Autoridad se sirva disponer lo siguiente:

- Que se sirva calificar y aprobar, en su parte formal, el otorgamiento de Poder General a favor del señor CHEN WEILONG por parte de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
- Que de conformidad con el mandato de los artículos 30 y 33 del Código de Comercio, disponga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano.
- En fin, que se cumplan todas las exigencias legales que se requieren para la validez de este otorgamiento de Poder General, a favor del señor CHEN WEILONG.





中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司
Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

III

CUANTIA

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

IV

TRÁMITE

El trámite que se debe dar a la presente causa es especial y por ser de jurisdicción voluntaria, no existe ninguna parte demandada.

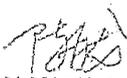
Una vez practicadas las diligencias solicitadas se dignará devolvernos los originales, para el trámite de inscripción respectivo ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano.

V

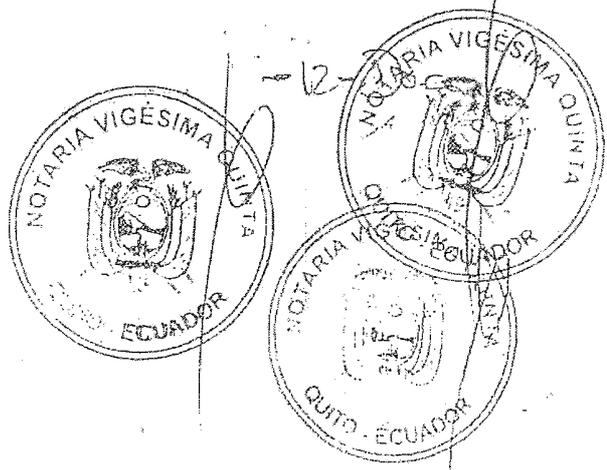
NOTIFICACIONES

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 4449 del Palacio de Justicia de Quito; designo como mi Abogado Patrocinador al Ab. Jorge Chang Ycaza, profesional del Derecho a quien autorizo para que con su sola firma, suscriba cuanto escrito fuere menester y realice las gestiones pertinentes para el Patrocinio de mi representada.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador


CHEN WEILONG


AB. JORGE CHANG YCAZA
Mat. 7274 C.A.P.



PRODUBANCO

Cuenta: 62005000069
Papeleta: 4312865
Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
Monto efectivo: 5.00
Monto cheques: 0.00
Monto total: 5.00
de Cheques: 0
Moneda: DOLARES USA
Oficina: VENTANILLA DE EXTENSION QUITO
Cajero: zalumbidegw
Fecha: 08/13/2006 9:00
Horario: N



- 13 - Zúñiga

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de marzo del 2006.- a las 09h48.- VISTOS: La petición que formula CHEN WEILONG, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al tramite correspondiente por a via especial. Previamente hágase conocer al público mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad del Poder General otorgado por la mencionada compañía favor del ciudadano chino CHEN WEILONG. Y esta providencia. Hecho, agréguese al proceso la publicación y vuelvan los autos para resolver. Agréguese los documentos presentados y Notifíquese a la casilla judicial No. 4449 que señala para recibir posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE,

4p

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

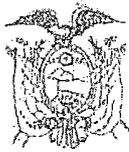
RAZON: Hoy día 13 de marzo del presente año, a las 18h00 notifique con la providencia que antecede a SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., por boleta que la envié a las casilla judicial No. 4449. CERTIFICO:

~~DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO~~

Lo enmendado me vale.- certifico.

~~EL SECRETARIO~~





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO



= 19 - Catorce
El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

25c

Viernes, 17 de Marzo de 2006

Quito, Ecuador

La Hora

Presidente Nacional
Francisco
Vivanco Riofrío

Director
Nicolás
Kingman Riofrío

Subdirector
Alejandro
Querejeta Barceló

Editora General
Juana
López Sarmiento

Editorial Minotauro S.A.

Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266
Fax: 247-5085
Casilla: 1717243 CCI
E-mail: lahora@uio.satnet.net

Año: XXIII No. 7717

www.lahora.com.ec

Esta sección representa la opinión de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

NOTICIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

Al público se le hace conocer un extracto de la siguiente demanda:

ACTOR: SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

OBJETO DE LA DEMANDA: CALIFICACION DE PODER GENERAL

QUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
ESCRITURA NUMERO: 1

OTORGADO POR SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR CHEN WEI LONG

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veintitrés (23) de febrero del año dos mil seis (2006), ante mi doctor Felipe Ibarra de Dávalos, Notario Vigésimo Quinto, de este cantón y ciudad de Quito, comparece el señor Chen Weiling, en su calidad de Gerente General y representante de la compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, según se desprende del nombramiento adjunto, a quien de conocer hoy de su voluntad de que me exhibe su cédula de identidad, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mi secretario a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad china, inteligencia en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente habilitado y capaz para contratar y obligarse, conforme a lo que, como en efecto lo hace mediante este instrumento y me solicita que otorgue a escritura pública la minuta que me entrega cuyo

No hay absurdo que no haya sido apoyado por algún filósofo.

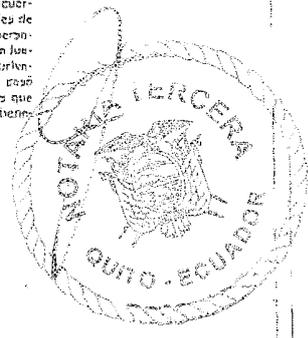
CIERREN

tenor literal que a continuación transcribo textualmente como sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Compareciente. Comparece a la calificación de la presente escritura pública de Poder General el señor Chen Weiling, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., en adelante llamada también indistintamente "La Compañía" para los fines de este instrumento, conforme al nombramiento que se adjunta a la presente escritura. El compareciente de esta el/los casado, de nacionalidad china, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Cláusula Segunda: Antecedente. La Junta General Universal de Accionistas de la compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. reunida en la ciudad de Quito, el día veinte y uno de febrero de dos mil seis, autorizó por unanimidad al Gerente General a otorgar un Poder General a favor del señor Chen Weiling, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, conforme consta en el acta de la respectiva sesión, que en copia certificada se agregó al presente instrumento como documento habilitante. Cláusula Tercera: Poder General. El compareciente, señor Chen Weiling, en la calidad señalada, otorga Poder Ge-

neral tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Chen Weiling, para que a nombre y representación de la compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. realice todas las actividades de representación legal permitidas en la República del Ecuador, con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la ley y los estatutos sociales y las resoluciones de la ley y los estatutos sociales y las resoluciones de la Junta General de Accionistas SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.; b) Ejercer la representación legal de la Compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contractuales, y comparecer a juicio representado a la Compañía con actor a demandado concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil Codificado; d) Calificar todos los negocios jurídicos permitidos por la ley, de acuerdo con los estatutos sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya sean de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el inte-

rito de la Compañía; e) Pagar toda clase de impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la ley debe pagar la Compañía, así como reclamos, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legitimidad de tales gravámenes; f) Abrir y operar cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, g-

procesales y sus diligencias; h) Para concluir, transcribir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver resoluciones, y recibir la cosa antes la sesión de ella; i) Procuración judicial, y ratificar a un la propia absolución; j) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que corresponden como Apoderado General y representante le-



de la Compañía; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la ley debe pagar la Compañía, así como reclamar por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; g) Emitir, emitir, girar, cobrar, anotar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés y libranzas, cheques, vales y recibos o de cualquier otro instrumento financiero, cambiario, de crédito o bancario, realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía; h) Otorgar hipotecas y prendas de bienes propios, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir cualquier garantía a terceros; i) Construir, habilitar o áreas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de préstamos; j) Elaborar y aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; k) Conferir o delegar poderes, generales y especiales y revocación; l) Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capital, a los estatutos de sociedades de participación, o acciones de compañías existentes o por constituirse y en su defecto cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; m) Emitir o controlar, renovar y retirar suscripciones de los empleados y accionistas de la Compañía, así como cancelar las exacciones y tenencias que ellos presenten; n) Solicitar y emitir a nombre de la Compañía el registro, renovación y modificación de marcas, de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas, señas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelación; para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de propiedad industrial o intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de interponer acciones legales por infracción a fin de hacer respetar y preservar cualquier infracción sobre los derechos del titular, como y sin limitarse a oposiciones u objeciones a solicitudes, recursos sobre oposiciones, títulos administrativos, acciones de nulidad o rescisión de contratos, acciones de cesación de efectos, acciones precautorias e inclusive acciones penales por infracción en esta materia; o) Interponer a nombre de la Compañía, presentando solicitudes a radiación de derechos; p) Comparecer a nombre de la Compañía a concursos, liquidaciones, liquidaciones a efectos de liquidación, juntas con facultades públicas o privadas, Sucesión de control, convenios de resolución, diligencias y más instrumentos del caso; q) Para, a nombre de la Compañía, presentarse a cualquier litigio o proceso precontractual o contractual, sea público o privado, negociación directa o conciliación de intereses establecidos y operativos; r) Regulación de todas las acciones, relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para renunciar a utilidades o repatriar el capital invertido a lo que resulte de la liquidación; s) Intervenir en juicio Civil o Mercantil, Laboral, Penal, Administrativo, Contencioso-Administrativo, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin de proteger o salvaguardar derechos de la Compañía. Acciones Juiciales en las que se presentará como actor o demandado, presentando o contestando demandas, reconviendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de actividades relacionadas

procesales y sus diligencias; t) Para cualquier tipo de procedimiento de pleito arbitral, de corte del pleito, de corte al juramento electrónico, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre lo cual versa el litigio o tener posesión de ella; u) Procuración Judicial, y realizar o no la agencia oficiosa; v) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que correspondan como Apoderado General y representante legal de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la ley y los estatutos sociales, o que le fueran conferidas o impuestas por la Junta General de Accionistas, o en el presente instrumento, sin más limitaciones que las previstas en la ley; - Clausula Quinta: Declaración.- El Apoderado General podrá pleitear, delegar y recibir poderes y procuraciones, para el efecto de cumplir de las facultades anteriores, reservándose la más o el menos de su ejercicio total o parcial, en su totalidad. La intervención directa de la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como la de cualquier mandatario o representante de la misma, respecto de las facultades otorgadas al Apoderado General, no implicará la revocación o limitación del respectivo mandato, salvo que así lo diga expresamente, Clausula Sexta: Documentos Necesarios.- Se entregan como documentos habilitados a la presente escritura, el nombramiento del Gerente General de la Compañía SIMPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., así como también el Acta de la Sesión de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintio y uno de febrero de dos mil veintio y uno en la cual se levantó el representante legal el otorgamiento del presente poder general. Usado poder Notario se levantó y agregó las demás formalidades de esta para la perfecta validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el doctor Edmundo Torres, profesional con matrícula número nueve mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiera, y todo que fue a la comparecencia la misma inserta, solo se firma y se ratifica en todo el contenido de la misma. Remando para comparecer junto conmigo, en unidad de acto de todo el día de fe. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de marzo del 2006. a las 09:48. VISTOS: La petición que formula Chan Wailong, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SIMPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., reúne los requisitos legales correspondientes, se le acepta el trámite correspondiente por lo que especial. Placidamente hago constar al público mediante esta publicación en uno de los libros de mayor circulación que se editan en este ciudad del poder general otorgado por la mencionada Compañía a favor del ciudadano chino Chan Wailong, y esta providencia. Hecho, según se al proceso de publicación y volver los autos para resolver. Agréguese los documentos presentados y notifíquese a la causa judicial No. 4449 que señala para recibir posterior notificación. F) Dr. Marco Ortiz Estrella Juez. Lo que se comunica para los fines legales correspondientes. Dr. Edwin Cevallos Secretario Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha AR/AG082/06



中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司
Sinopec International Petroleum Service Ecuador



SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE RIOBAMBA

Chen Weilong, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., dentro del Juicio de calificación de Poder, ante usted respetuosamente comparezco expuesto y solicito lo siguiente:

I

Dando cumplimiento a su Providencia de 13 de Marzo de 2006 a las 09h48, sírvase agregar al proceso, la publicación respectiva que aparece en el Diario La Hora, del día viernes 17 de Marzo de 2006.

Hecho, sírvase ordenar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano.

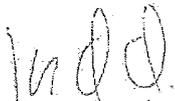
II

Dado el estado de la causa, sírvase dictar Autos para Sentencia.

III

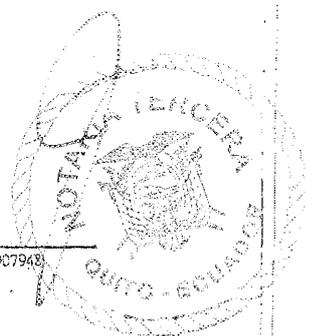
Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el Casillero Judicial No. 4449 del Palacio de Justicia de Quito.

Por el compareciente, legalmente facultado firma su Abogado Patrocinador.

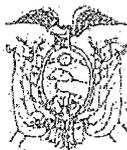

Ab. Jorge Chang Ycaza
Mat. 7274 C.A.P.

21-III-06





- 16 Dicción
El Ecuador ha sido es y será País Amazónico



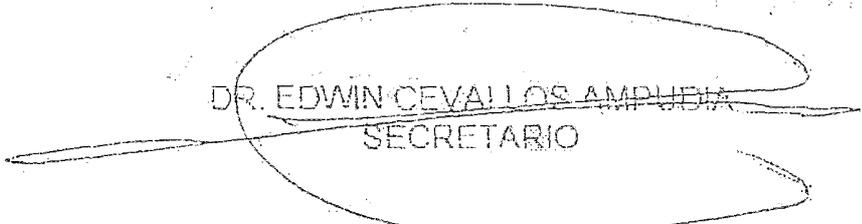
REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE RICHINCHA
JUZGADO

Juicio No. 1-2006
Dr. Edwin Cevallos.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE RICHINCHA.- Quito, 22 de marzo del 2006.- las 11h42.- Agréguese al proceso la publicación realizada y vuelvan los autos para dictar sentencia. NOTIFIQUESE

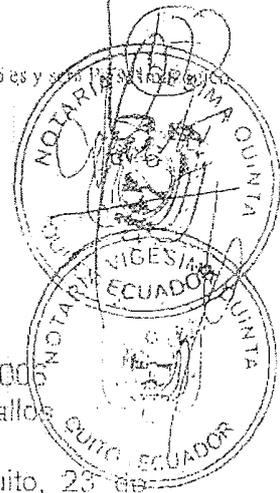

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

6
RAZON: El día de hoy veinte y dos de marzo del dos mil seis, a las dieciocho horas notifique con la providencia que antecede a JORGE CHANG ICAZA, por boleta que la fije en la casilla judicial No. 4449. CERTIFICO.


DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO DE PICHINCHA
 JUZGADO



Juicio No.01-2006
 Dr. Edwin Cevallos

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de marzo del 2006, a las 11h39.- **VISTOS:** CHEN WEILONG, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., manifiesta que su representada le ha otorgado Poder General el 23 de febrero del 2006, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón. Con estos antecedentes solicita que en sentencia se califique la legalidad apruébe el Poder General que adjunta y se mande a inscribirlo en el Registro Mercantil de este Cantón. Sustanciada la causa y encontrándose la misma en estado de resolver; para hacerlo, considerase: PRIMERO.- El proceso es valido por haberse sustanciado observándose las solemnidades del caso. SEGUNDO.- Revisada la escritura pública que contiene el Poder General otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor de CHEN WEILONG el día 23 de febrero del 2006 ante el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, se observa que este reúne los requisitos generales y particulares de todo contrato de mandato TERCERO.- Se ha hecho conocer al publico en general el otorgamiento del Poder referido en el Considerando Segundo, según consta de la publicación realizada en el periódico LA HORA de esta ciudad el día 17 de Marzo del 2006, fijas 14 como dispone el Código de Comercio, sin que se haya presentado oposición alguna hasta la presente fecha. TERCERO: El Art. 6 de la Ley de Compañías estipula que "toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador Deberá tener en la Republica un Apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas"; el atr. 13 del mismo Cuerpo Legal dispone que " Una vez designado el Administrador que tenga la representación legal, y presentada la garantía si la exigiere, inscribirá su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil, dentro de los 30 días posteriores a su designación, sin necesidad de la publicación exigida para los poderes ni la fijación del extracto. La fecha de la inscripción del nombramiento será la del comienzo de sus funciones." El Reglamento sobre los requisitos que debe contener el nombramiento del Representante Legal y el Poder del Factor de Comercio de las compañías señala en su Art. 2 "El nombramiento será inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la designación...". La Ley de registro de inscripciones en el Art. 32



establece que los instrumentos otorgados en naciones extranjeras no se podrán inscribir sin previa providencia judicial que califique la legalidad de su forma y autenticidad. Por las consideraciones expuestas ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificándose de legal en su forma y autentico el Poder General referido en el Considerando SEGUNDO de este fallo, de conformidad con las normas legales citadas en la parte considerativa, se aprueba el referido poder. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, inscribese el mismo en el Registro Mercantil de este cantón, para cuyo efecto notifiquese al funcionario respectivo adjuntándose copia certificada de todo lo actuado. NOTIFIQUESE.

REGIST.


Dr. Mario Ortiz Estrella
JUEZ

4

RAZON.—A las 18 horas de este día 23 de marzo del año dos mil seis, notifique con la sentencia que precede a: CHEN WELLION en su casilla judicial No. 4449.—

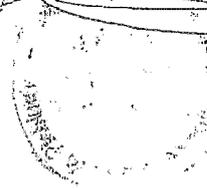
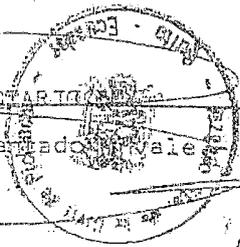
~~DR. EDWIN CEVALLOS~~
~~SECRETARIO.~~



EN QUITO, HOY DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2006, NOTIFIQUE CON LA SENTENCIA QUE PRECEDE AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTON, PERSONALMENTE Y DENTRO DE SU DESPACHO, QUIEN FIRMA.

~~EL SECRETARIO~~
LO aumentado vale Certifico.

EL SR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
EL SECRETARIO
DR. PAUL CAYESH SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

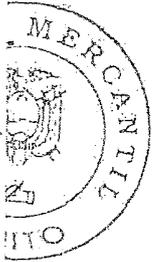
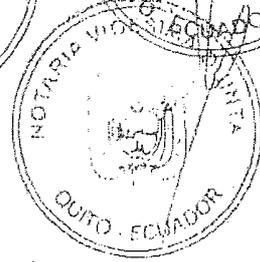


Re.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

201...



Con este fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ SEPTIMO de lo Civil de
Pichincha de 23 de MARZO de 2006
Bajo el N° 302 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 137 se firmó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 408
Quito, a 1 de MAR 2006 de

Dr. RAÚL GAYBÉN SECARRIA
REGISTRADOR MERCANTIL



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

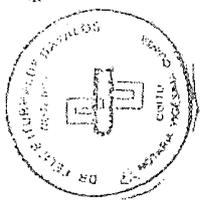
...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Jorge Chang Ycaza, profesional con matrícula profesional número siete mil doscientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veintisiete (27) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, la calificación de instrumento público del poder general otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A., a favor del señor CHEN WEILONG.- Quito, a veintiocho (28) de marzo del año dos mil seis (2.006).-

4

que obra como habilitante de la Escritura N° otorgada ante mí el y era fe de ello, la confiero sellada y firmada, en

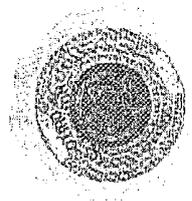
QUITO a 2006
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta DECIMÁ OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE LA CALIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. A FAVOR DE CHEN WEILONG, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintinueve de septiembre del dos mil once.

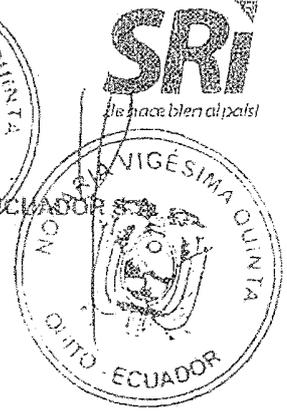
9



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791858727001
RAZON SOCIAL: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHEN WEILONG
CONTADOR: PICO SALAZAR SOLIMAN PEDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/11/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 28/11/2002
FEC. INSCRIPCION: 09/12/2002 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 26/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ATAHUALPA Número: OE1-98 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Edificio: ATAHUALPA BUSINESS CENTER Piso: 9 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO DEL ESTADO Telefono Trabajo: 022439631 Telefono Trabajo: 022439400 Fax: 022439400

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 **ABIERTOS:** 8
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE _____ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL5030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 26/01/2012 13:00:26

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 26 de Enero de 2012

SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791858727001
RAZON SOCIAL: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 28/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ATAHUALPA Número: 0E1-98 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: FRENTE AL BANCO DEL ESTADO Edificio: ATAHUALPA BUSINESS CENTER Piso: 9 Teléfono Trabajo: 022439531 Teléfono Trabajo: 022439400 Fax: 022439400

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 08/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.
PROVISION DE TUBERIA PARA TRANSPORTE DE PETROLEO Y GAS.
PROVISION DE TUBERIA PARA EXPLOTACION Y PERFORACION DE POZOS PETROLEROS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, PUENTES, CARRETERAS Y FACILIDADES INDUSTRIALES.
PROVISION DE TIDO TIPO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA INDUSTRIALIZACION DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

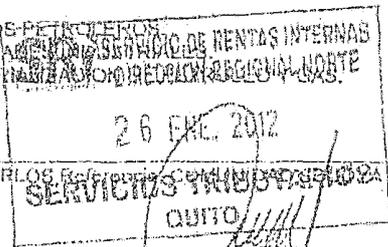
Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Referencia: ESCUELA PAMIMPIRO Camino: VIA POZO SACHA 49 Teléfono Trabajo: 023238878

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 10/01/2009
NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.
PROVISION DE TUBERIA PARA TRANSPORTE DE PETROLEO Y GAS.
PROVISION DE TUBERIA PARA EXPLOTACION Y PERFORACION DE POZOS PETROLEROS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, PUENTES, CARRETERAS Y FACILIDADES INDUSTRIALES.
PROVISION DE TIDO TIPO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA INDUSTRIALIZACION DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Referencia: COMUNIDAD DE LA JOYA Camino: VIA POZO SECOYA Teléfono Trabajo: 023238818



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL5830111 Lugar de emisión: QUITO/RAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 26/01/2012 13:00:25

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO sri.gob.ec
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
 QUITO, 05 NOV 2012
 DR. FELIPE ITURRALDE GAYALDO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

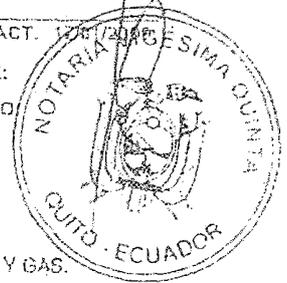


NUMERO RUC: 1791858727001
RAZON SOCIAL: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 17/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO Y GAS.
PROVISION DE TUBERIA PARA TRANSPORTE DE PETROLEO Y GAS.
PROVISION DE TUBERIA PARA EXPLOTACION Y PERFORACION DE POZOS PETROLEROS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, PUENTES, CARRETERAS Y FACILIDADES INDUSTRIALES.
PROVISION DE TIDO TIPO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA INDUSTRIALIZACION DE PETROLEO Y GAS.



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: SHUSHUFINDI Parroquia: SHUSHUFINDI Referencia: FRENTE A LA REFINERIA DE SHUSHUFINDI Camino: VIA POZO SHUSHUFINDI 26 Telefono Trabajo: 023238618

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 15/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Referencia: COMUNIDAD AUCA Camino: VIA AL CAMPO AUCA SUR 1 Telefono Trabajo: 022439400 Telefono Trabajo: 022439631 Fax: 022439400

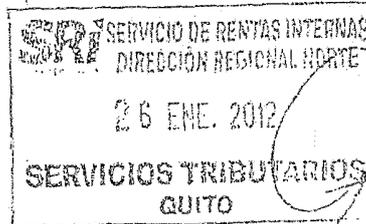
Nº. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 15/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Referencia: COMUNIDAD AUCA Camino: VIA AL CAMPO NATU 7 Telefono Trabajo: 022439400



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unitario: VEL6030131

Lugar de emisión: QUITO, PÉREZ ESSE Y RAMÍREZ, Fecha de emisión: 05/11/2012 13:00:25

NOTARIO VIGESIMA QUITO ECUADOR
Depliego de fe pública en virtud de la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la ley Orgánica del Poder Judicial, doy fe que el COHA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 05 NOV 2012

DR. FELIPE ITURRALDE BAVALES
C.N. O. A. 11.000.000



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1701858727001
RAZON SOCIAL: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 27/04/2011
NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES REALCIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Culla: POZO SACHA 149 Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CAMINO AL INIAP Corretero: SACHA 149 Camino: PLATAFORMA 149 Telefono Trabajo: 022436400 Fax: 022439400

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 26/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES REALCIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Culla: CULEBRA 12D Referencia: CAMPO BRIGADA DE SELVA # 10 DEL EJERCITO ECUATORIANO Camino: CAMPO CULEBRA, YULEBRA Y ANACON Telefono Trabajo: 022439400

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es leval al documento presentado ante mi
 Quito, 05 NOV. 2012

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 Notario



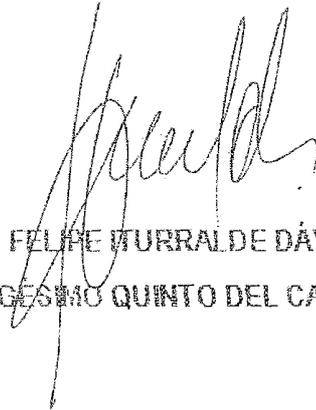
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

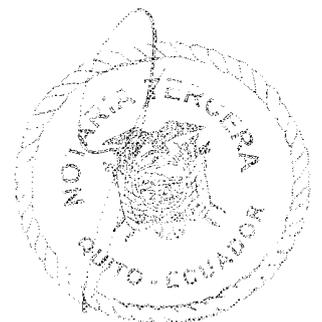
Uuario: VELB030117 Lugar de emisión: QUITO / PAREZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 26/01/2012 13:00:26

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL., otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor de SR. GAO FENG., a petición verbal de EVELYN LISSETH GALLEGOS CADENA., con cedula de ciudadanía número 060405258-9., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, cuatro de marzo del año dos mil trece





DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec



Juicio No: 17309-2012-1425

Resp: DR. JUAN CARLOS TRUJILLO SOTO

Quito, lunes 28 de enero del 2013

A: CHEN WEILONG APODERADO DE SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A

Dr./Ab.: DEL CASTILLO VERA CESAR FERNANDO

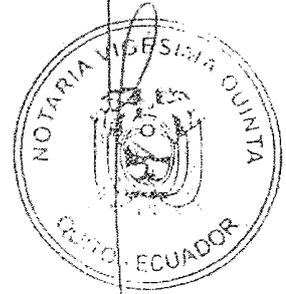
En el Juicio Diligencias Preparatorias Y/o Sumario No. 17309-2012-1425 que sigue CHEN WEILONG APODERADO DE SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A, hay lo siguiente.-

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 28 de enero del 2013, las 14h03.- **VISTOS.-** En lo principal a fojas 26, comparece CHEN WEILONG en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., conforme consta del documento habilitante agregado de fojas 8 a 16, luego de consignar su generales de ley dice: El 5 de noviembre del 2012, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Dr. Felipe Iurralde Dávalos, la Compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., legalmente representada por su Apoderado General, señor Chen Weilong, otorgó Poder General tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor GAO FENG, documento cuya primera copia eertificada-adjunto como documento habilitante. El artículo 6 de la Ley de Compañías, en su parte pertinente estipula que "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas". Por su parte el artículo 30 del Código de Comercio, numeral 9, manda la inscripción en el Registro Mercantil, "9º. Los poderes que los comerciantes otorgan a sus factores y dependientes para administrar negocios". En igual forma, transcriben lo dispuesto en los artículos 31, 32, y 33 del Código de Comercio. Con los fundamentos de hecho y de derecho, antes expuestos y con el fin de que el Poder General que se adjunta a la presente, tenga la validez legal que en derecho corresponde, para los actos detallados en el mismo, solicito a su Autoridad lo siguiente: Que se sirva calificar y aprobar, en su parte formal, el otorgamiento de Poder General a favor del señor GAO FENG, por parte de la compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., Que de conformidad con el mandato de los artículos 30, 31, 32, 33 demás normas pertinentes del Código de Comercio se disponga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. En definitiva que se cumplan con todas las exigencias legales que se requieren para la validez del otorgamiento de poder General a favor del Señor GAO FENG. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El trámite que se le dará a esta causa es especial, y por ser de jurisdicción voluntaria no existe ninguna parte demandada. Fija casillero Judicial para recibir sus notificaciones. Aceptada a trámite la petición y una vez que ha concluída la sustanciación, para resolver, se considera: **PRIMERO.-** La competencia se halla radicada en este Juzgado en virtud del sorteo respectivo.- **SEGUNDO.-** No se han omitido solemnidades sustanciales que motiven la nulidad procesal, por lo que se declara su validez.- **TERCERO.-** Se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia de martes 20 noviembre del 2012, esto es, se ha publicado por la prensa el extracto del poder y providencia inicial cuya inscripción se solicita, publicación que consta de fojas 32 y 33, realizada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, el día viernes 14 de diciembre del 2012, sin que se haya presentado oposición de persona alguna ni dentro, ni fuera del término

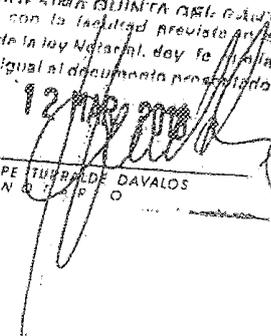
legal para hacerlo. En tal virtud y de conformidad con lo que dispone el numeral noveno del Art. 30 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la petición y por lo mismo se aprueba el contenido del Poder General otorgado por la compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor del señor GAO FENG, el 05 de noviembre del 2012, ante el señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos y se ordena su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, para lo cual notifíquese al mencionado señor Registrador. Notifíquese.- f).- DRA. CARMEN ROMERO RAMIREZ, JUEZ.

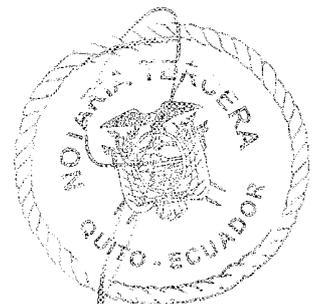
Lo que comunico a usted para los fines de ley.


DR. JHONY POMBOZA-VILLACRES
SECRETARIO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe en la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito.


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 3331

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	768
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721425153	CHEN WEILONG	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero
P00528701	FENG GAO	Quito	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	NO APLICA
NOTARÍA/JUZGADO:	JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	CARMEN ROMERO RAMIREZ
AUTORIDAD COMPETENTE:	JUEZ NOVENO DE LO CIVIL
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

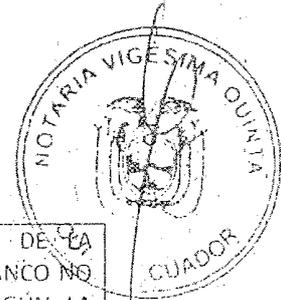
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

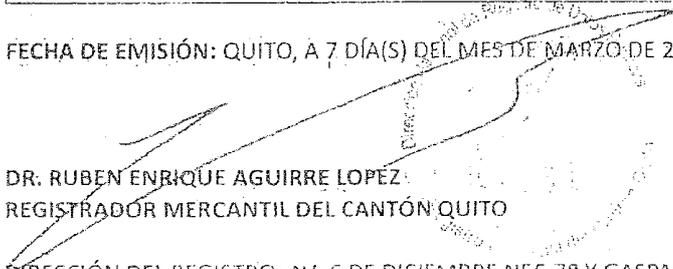
NO APLICA

Registro Mercantil de Quito

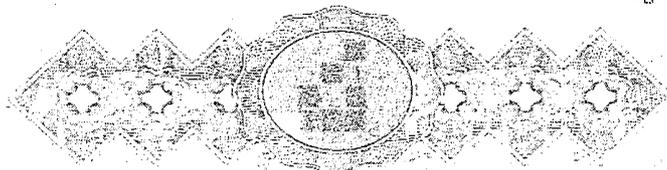


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013


DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

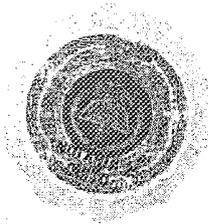
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Fernando del Castillo, profesional con matrícula seis mil setecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veintiocho (28) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la Copia Certificada de la Escritura Pública del Poder General otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor de GAO FENG, celebrada en esta Notaría el cinco (05) de noviembre del dos mil doce (2012), la Sentencia Judicial de Aprobación y la Razón de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Quito, a doce de marzo del dos mil trece.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura Nro. 001-001-000144348

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero está **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor de GAO FENG., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, catorce de marzo del año dos mil trece.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que en 29 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a **03 FEB. 2016**

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.- Firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de febrero del dos mil dieciséis.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

